

paganos, que iban á llorar á Adonis. ¡Pero qué diferencia! Las fiestas de Adonis eran no solamente supersticiosas, sino unas fiestas cuyo pretendido duelo terminaba en disoluciones; aquí nada de esto hay, pues el duelo de las doncellas de Israel solo ofrece lágrimas, y se asemeja al que nosotros mismos hacemos cuando anualmente renovamos el triste aniversario de las lágrimas que vertimos en la muerte de las personas que nos fueron caras.

VII.  
Respuesta á la Disertacion del sr. Baer sobre el voto de Jefe. Observaciones preliminares sobre el objeto de la cuestion.

Mucho mas considerable en apariencia es el ataque que se nos da en la disertacion hecha expresamente con este título: *Disertacion filológica y crítica sobre el voto de Jefe, por F. C. Baer, limosnero de la capilla real de Suecia* (en casa del embajador, residente en Paris). Es un cuaderno en dozavo de 52 páginas, impreso en Paris en 1765: los elogios dados á esta disertacion en el Diario de Trevoux en enero de 1766, excitaron mi atencion desde luego, y sin pérdida de tiempo escribí al redactor del diario que me comunicó el cuaderno; y respondí de este modo á la Disertacion en el mismo diario en marzo del mismo año:

Quisiera poder aprobar la *Disertacion del señor Baer sobre el voto de Jefe*; pero encuentro en ella dificultades que no me lo permiten. Sus motivos son loables, y sus pruebas especiosas; mas no me parecen decisivas: dan lugar á fuertes objeciones que él mismo ha previsto, á lo ménos en parte, y á las cuales no ha satisfecho.

Desde el primer paso confiesa, que para apartar la idea de *inmolacion*, se trata nada ménos que de *dar á los términos que expresan el voto de Jefe un sentido diferente del que parece presentarnos la primera lectura del texto*, y esto es reconocer que el sentido natural no se presta á la interpretacion que él quiere darle; pero veámos sus pruebas.

Para establecer esta interpretacion emprende demostrar que *no es probable que Jefe haya inmolado á su hija*; mas no se trata aquí de *probabilidades*, se trata del *hecho*. ¿Ha inmolado Jefe á su hija? Si el hecho está probado, todas las probabilidades contrarias se desvanecen: ellas pueden causar ilusion; mas contra los hechos no se disputa.

Convento en que *la cuestion no es saber si los antiguos intérpretes han traducido de una manera ó de otra, sino, si han traducido bien*, y yo pienso que así lo han hecho, á lo ménos en lo que concierne al hecho de la *inmolacion*, lo que se explicará bien pronto.

Confieso que *sin faltar al respeto debido á los antiguos doctores cristianos y Padres de la Iglesia*, que han opinado por la *inmolacion*, puede adoptarse un parecer diferente, con tal que sea conforme á las expresiones del texto original, y apoyado en las reglas de una sana crítica; pero creo que estas dos condiciones faltan á la opinion de que aquí se trata. La primera regla de una sana crítica, es que el sentido que se sostiene sea conforme á las expresiones del texto original, y esto es precisamente lo que no encuentro en el sentido, cuya defensa emprende el señor Baer.

No comparo el sacrificio de Jefe con los sacrificios impíos de los Cananeos, sino solo con el sacrificio de Abraham: el uno fue ordenado, el otro ejecutado; y creo que el mismo Dios que ordenó el uno, pudo permitir la ejecucion del otro.

Ademas reconozco que el texto hebreo no decide que *Jefe tuviese el designio formal de ofrecer una victima humana*; pretendo solamente que lo tuvo de ofrecer una victima cualquiera, y que de hecho no se le presentó otra que su hija, en quien ejecutó su voto.

No me creo obligado á examinar si el hecho es creible, cuando las expresiones del texto sagrado me aseguran que es real. Las verosimilitudes son ilusorias; los hechos deciden. El señor Baer piensa que este hecho no es creible, y sin embargo está probado por el texto mismo: vengamos á las pruebas.

Por confesion de señor Baer y segun su propia traduccion, *Jefe cumplió en su hija el voto que habia hecho: ET FECIT HIC ILLI VOTUM SUUM, QUOD VOVERAT*. La cuestion pues se reduce á saber, *cuál es el voto que habia hecho*, y me limito al exámen de esta única cuestion.

Cree el señor Baer que debe traducir el voto de Jefe en estos términos: *¡Ah! si tradendo, tradere velles filios Ammon in manus meas, tunc erit ut egrediens quod egredietur foribus domus meæ obviam mihi, quando revertar in pace de filiis Ammon, AUT erit Iehovæ, AUT offeram illud in holocaustum*: lo que él expresa así: „¡Ah! „si quisieras entregar ciertamente en mis manos á los hijos de Ammon, entonces será, que lo que saliere de mi casa á encontrarme, „cuando volviere en paz de los hijos de Ammon, O será para el Eterno, „no, O lo ofreceré en holocausto.” He aquí lo que cree el señor Baer ver en el texto; mas él mismo va á convenir en que no hay tal cosa, y que el texto presenta una idea del todo diversa.

Asienta desde luego tres reglas. En cuanto á la primera, convengo en que *en la interpretacion de un texto se debe conservar cuanto sea posible, el sentido natural que exigen las palabras y las frases*. En cuanto á los puntos de distincion, como no son de la primera antigüedad, no hay obligacion de admitirlos, sino á proporcion que se acuerden con el sentido que presenten las palabras y las frases. Mas no se trata de esto en los dos versos que ahora examinamos; se trata solamente del sentido de las palabras y la frase, y la regla que asienta el señor Baer va á convertirse en su contra.

La segunda regla es una consecuencia de la primera, y confesaré tambien que *no debe buscarse en un texto un sentido poco favorable, presentándose uno natural y favorable*, porque, segun la primera regla debe conservarse el sentido natural del texto, y por consiguiente, no se ha de buscar uno remoto y no natural. Pero que este sentido sea favorable ó no, á ciertas verosimilitudes ó probabilidades que pueden haberse formado, nada importa, si por otra parte el sentido es mas natural, pues no nos toca reformar el sentido del texto sagrado segun nuestras ideas, sino reformar nuestras ideas segun el sentido natural del sagrado texto. Así no diré yo: Jefe no debió inmolarse á su hija; luego no la ha inmolado; luego su voto no le obligaba á inmolarse; pero diré: cierto es que Jefe ejecutó su voto en su hija; luego si su voto lo obligaba á inmolarse, es preciso confesar que la inmoló en efecto.

La tercera regla bien entendida, es aun una consecuencia de la primera; y en este sentido no tendré dificultad en adoptarla: convendrá pues en que *cuando el sentido mas obvio de ciertas palabras*

VIII.  
Observaciones sobre el texto que contiene el voto de Jefe.

no cuadra con las otras circunstancias del texto, ó que parece contrariarlas, entónces debe preferirse el sentido de que ellas sean susceptibles, aunque sea ménos obvio; porque todo ello se reduce á decir que en cuanto es posible debe conservarse el sentido natural del texto. En efecto, deja de ser natural si no cuadra con las otras circunstancias; y esta regla fundamental, de la que derivan las otras dos, bastará para justificar el sentido de que se aparta el señor Baer.

Despues de haber asentado las tres reglas en que convengo, opone todavía el señor Baer todas sus probabilidades y verosimilitudes contra la inmolacion real; vano recurso, pues todo esto nada prueba contra la realidad del hecho, si este por otra parte está comprobado con el sentido natural del texto. Véamoslo en el cap. xi. V 31.

El señor Baer traduce así: *Tunc erit ut egrediens quod egredietur foribus domus meae obviam mihi.* „Entónces será que lo que saliere de mi casa para encontrarme.” Contradice la version de los Setenta que pone el relativo masculino, *egrediens qui egredietur*, y á la Vulgata que dice: *Quicumque primus fuerit egressus*; pero se ve precisado á convenir en que la frase del hebreo es susceptible de uno y otro sentido, esto es, de masculino y neutro. Conviene tambien en que el neutro encierra igualmente hombres y animales, como lo demuestra su paráfrasis: *Todo lo que saliere de mi casa para venir á encontrarme, hombres, mugeres, animales.* Yo digo tambien que esto es verdaderamente lo que encierra el voto de Jefe, aunque él mismo al pronunciarlo no tuviese tal vez una idea tan distinta y clara de él; porque, repito, que estando al sentido natural de las expresiones del texto, votó simplemente una víctima indeterminada: *Egrediens quod egredietur*, sin preveer que esta víctima seria una víctima humana. El tendria sin duda, como la mayor parte de los Israelitas, ganados mayores y menores, y en una palabra, animales propios para los holocaustos: el señor Baer se los concede, y esto me basta: en ellos piensa Jefe, pero no lo expresa, quedando vago en la expresion el objeto de su voto: *Egrediens quod egredietur.*

Quisiera el señor Baer que la Vulgata no hubiese añadido *primus*; mas en el fondo bien claro es, que aun en el sentido del señor Baer, ofreciendo Jefe lo que saliere de su casa, viene á ofrecer en efecto lo que primero saliere, y la ejecucion del voto muestra bastantemente que no se extendia mas allá. Aun el señor Baer, haciendo decir á Jefe: *Todo lo que saliere de mi casa*, añade al texto lo que no tiene, pues en él no se halla este *todo* que opone al *primus* de la Vulgata; y la expresion indefinida, *Egrediens quod egredietur*, no contiene lo uno mas que lo otro. Añade todavía al texto, cuando en su traduccion hace decir á Jefe: „Lo que saliere de mi casa para venir á encontrarme,” puesto que solo los hombres son los que pudieran salir para venir á su encuentro; aunque el mismo señor Baer confiesa que tambien deben entenderse comprendidos los animales que podian muy bien salir á su encuentro; mas no salir para venir á encontrarlo; y el texto en efecto dice simplemente, segun su misma traduccion: *Egrediens quod egredietur obviam mihi.* Lo que... saliere... á mi encuentro. Esto se ha dicho solamente para mostrar que cuando se añaden así al texto expresiones que ni tiene, ni le convienen, no se deberia manifestar tanta delicadeza por

un *primus* que implícitamente se halla en él. El señor Baer me perdonará esta reflexion á que él mismo ha dado lugar.

Lo esencial es, que el texto propiamente significa en general: *Lo que saliere de mi casa*, en lo que yo convengo; y así estamos perfectamente de acuerdo en cuanto al objeto del voto, y solo diferimos en cuanto á la forma en que está concebido. Este es el punto de la dificultad, y en lo que el señor Baer creó hallar el fundamento de su interpretacion, y yo creo ver el de la comun inteligencia de que él se aparta.

El creó que debe traducir: *AUT erit Iehovæ, AUT offeram illud in holocaustum.* „O será para el Eterno, O lo ofreceré en holocausto.” Pero se ve precisado á confesar que en vez de las dos partículas disyuntivas ó, ó, el texto hebreo pone en ambas partes la partícula expresada por la letra *vau*, que comunmente significa *y*: dice el texto literalmente: *Et erit Iehovæ, ET, offeram illud in holocaustum.* „Y será para el Eterno, y lo ofreceré en holocausto.” lo que parece bastante diverso, y sin embargo el señor Baer pretende que en el fondo es lo mismo. He aquí lo que se debe discutir.

Comienza el señor Baer quejándose de que muchos traductores omiten el primer *ET* antes de *ERIT*, y acusa de esta omision no solo á la Vulgata, sino tambien á los Setenta, en lo que visiblemente se equivoca, pues el griego de estos lo expresa por la voz *et*, en la misma edicion que él cita (la de Franeker de 1709). La voz omitida en esta edicion no es la primera sino la segunda; y de esta es de quien las notas de dicha edicion dicen lo que observa el señor Baer, que se encuentra en el célebre *Códice Alejandrino*. Es digno de notarse que en la edicion de S. Agustin hecha por los Benedictinos, cuyo texto se expresa en latin, segun la antigua Vulgata, traducida del griego de los Setenta, se hallan ambas lecciones (1): desde luego, *Et erit, Domino offeram eum holocaustoma*; y despues mucho mejor, *Et erit Domino, ET offeram eum holocaustoma*. No excuso comunicar al señor Baer esta anécdota, y convengo en que tal es la verdadera leccion del texto hebreo, y de la version de los Setenta. El concluye que esta está acorde con la suya, y esto es lo que yo niego.

Para justificar su traduccion dice primeramente, que la partícula *vau*, debe traducirse en el lugar en que se halla en el texto: no me opongo, y la cuestion es saber lo que ella significa.

Añade, que tanto en este lugar como en el que sigue inmediatamente despues, creó que debe traducirla por *o y no por y*, siendo esta traduccion, dice, no solo conforme al genio de la lengua, sino tambien indispensable en el lugar en cuestion. Supone pues que la voz *vau*, repetida dos veces, está en oposicion una de otra, y es lo primero que niego; y sostengo que el primer *vau* no es mas que un hebraismo de que voy á dar varios ejemplos, siendo una secuela ó una palabra compañera, por explicarme así, de la expresion *Et erit*, que precede.

¡No ha observado nunca el señor Baer que en el hebreo la expresion *Et erit* lleva de ordinario tras sí la conjuncion *ET*, que nues-

IX.  
Observaciones sobre las dos partículas de que depende el sentido del voto de Jefe.

(1) Aug. quest. in Judic. n. 5. et 26. edit. Bened. tom. m. part. 1. col. 612. et 620.

tra Vulgata omite comunmente, ó acaso siempre, porque en realidad el sentido no la exige en el latin?

<i>Et erit.....Et sumes. Is. xiv. 3. 4.</i>	<i>Et erit.....Et occidere faciam Amos, viii. 9.</i>
<i>Et erit.....Et ingredietur. Is. xvi. 12.</i>	<i>Et erit.....Et auferam. Mich. v. 10.</i>
<i>Et erit.....Et vocabo. Is. xxii. 20.</i>	<i>Et erit.....Et visitabo. Soph. i. 8.</i>
<i>Et erit.....Et in oblivione eris. Is. xxiii. 15.</i>	<i>Et erit.....Et dicent. Zach. xiii. 3.</i>
<i>Et erit.....Et edificabuntur. Jer. xii. 16.</i>	<i>Et erit.....Et non erit. Zach. xiv. 17.</i>
<i>Et erit.....Et ingredientur. Jer. xvii. 24. 25.</i>	

Estos son otros tantos pasages en que el hebreo pone despues de *Et erit*, la conjuncion ET, que la Vulgata no expresa. Verosimilmente hubiera podido presentar otros ejemplos todavia, si las concordancias hebraicas trajesen el verbo *sum*; pero este verbo no se encuentra ni en Buxtorf ni en Noldio (1), aunque creo que los once que he presentado, son suficientes para probar la existencia del hebraismo. Veamos el último ejemplo, que es el que mejor se parece al texto que examinamos.

El texto citado de Zacarías, XIV, 17. dice literalmente ET ERIT, *qui non ascenderit* (ó acaso *ascenderint*) *de familiis terræ ad Jerusalem ad adorandum Regem Dominum exercituum, ET non super eos erit imber.* Se ve claramente que en el latin la conjuncion *et* no es necesaria, y que nuestra Vulgata traduce muy bien suprimiendo: *Non erit super eos imber.* Jefe dice: *Et ERIT, egrediens quod egredietur foribus domus meæ obviam mihi, quando revertar in pace de filiis Ammon, ET erit Iehovæ, et offeram illud in holocaustum.* El primer *et* está precisamente en la misma construccion que el de Zacarías: de aquí es que nuestra Vulgata no lo expresa, y de aquí que Noldio, este sabio, cuyo voto reclama el sr. Baer, y que en la concordancia de las partículas hebraicas expresa el segundo *vau* por la VOZ AUT, traduce el primero por la palabra INQUAM, diciendo: *INQUAM erit Iehovæ, aut offeram illud in holocaustum.* Si el sr. Baer quiere reflexionar en las expresiones *Et erit*, tantas veces repetidas en la Escritura, reconocerá el hebraismo, y confesará que no hay el menor motivo de duda. Luego si hubiera aquí un *vau* que pudiese significar *aut*, no podria ser mas que el segundo, y yo convendria que este era suficiente al intento del sr. Baer; pero aun niego que este segundo *vau* pueda traducirse así. Noldio, que lo habia expresado así al principio, se arrepiente luego en su nota, en donde, despues de haber hecho todos sus esfuerzos para excluir la inmolation, confiesa que reflexionando de nuevo, casi se ve tentado á admitirla, y concluye por establecer la prueba de ella (2): semejante arrepentimiento de parte de un sabio prevenido contra la inmolation, merece bien la atencion de los que la combaten.

Convengo pues con Noldio y el sr. Baer, en que la conjuncion *vau* tiene algunas veces la significacion de la disyuntiva *aut*; pero en qué caso? Esto es lo que debe considerarse. Será sin duda

(1) Aunque Noldio se dedicó á las partículas, trae tambien los pronombres, pero no trae el verbo *sum es fui*.—(2) Podria muy bien no hallarse esto en su primera edicion, mas yo lo he visto en la de 1734, que pasa por la mejor en la nota 1189 p. 872. col. 1. *Atque hæc tales fuerunt nostræ primæ: quas dum revoco sub incudem, pene adducor, ut alterius partis rationes sequar, et agnoscam immolationem. Nam, etc. Quare fuerit mactata illa Jephthe filia. Sed votum hoc.....non laudamus etc.*

en aquellos casos en que nosotros mismos imitaríamos sin repugnancia este hebraismo en nuestra lengua. *El que maldijere á su padre Y á su madre, en lugar de á su padre O á su madre &c. ¿Hay algun Dios en el cielo Y sobre la tierra (en lugar de en el cielo O sobre la tierra), que haga obras semejantes á las tuyas? ¿Quién es el hombre para que te acuerdes de él, Y el hijo del hombre (O el hijo del hombre), para que lo visites?* Estos son algunos ejemplos de los que pone Noldio de Y en lugar de O: en una palabra, en el hebreo, como en nuestro idioma, se puede poner Y por O cuando no hay alternativa; mas habiéndola, tienen los Hebréos, como nosotros, una conjuncion propia para expresar AUT, que es la conjuncion AU. De donde viene en el Levítico la expresion tres veces repetida (1), *duos turtures, AUT duos pullos columbarum*: no creo que en semejante caso pueda emplearse la conjuncion ET, oponiéndose el sentido visiblemente. Si hubiera pues una verdadera alternativa en el texto en cuestion, se hallaria en él la partícula AU que significa AUT.

En nuestra lengua es cosa cierta que la frase: *Será para el Señor, Y lo ofreceré en holocausto*, jamas querrá decir, *O lo ofreceré en holocausto*, porque teniendo las dos conjunciones, sabemos distinguir las muy bien en caso semejante. Los Hebréos tienen igualmente ambas conjunciones, y saben muy bien diferenciarlas, por lo que no es creible que Jefe haya dicho aquí Y en vez de O. El genio de la lengua se resiste á esta traduccion, lejos de que ella se conforme á él: ¿cómo pues seria indispensable, oponiéndose á ella el sentido natural del texto?

Pretende el sr. Baer que es imposible admitir aquí el ET sin admitir un pleonismo; pero basta ver como desarrolla su pensamiento, para conocer que aun aquí se equivoca. „*Jefe dice, prometiendo al Señor que á su vuelta le ofrecerá tal ó tal cosa en holocausto, ¿tenia necesidad de añadir que este holocausto seria para el Señor?* Pero no lo añade: no dice: *lo ofreceré en holocausto, y será para el Señor*; sino: *Será para el Señor, y lo ofreceré en holocausto.* Ningun pleonismo hay aquí: el mismo sr. Baer conviene en que *ser para el Señor, y ofrecerse en holocausto, son cosas bien diferentes.*

Verdad es que diciendo esto, pretende restringir mucho la idea que encierran estos términos, *ser para el Señor*; mas no es fácil comprender cómo ha podido decir que *no hay un solo texto en toda la Biblia, que pruebe que la expresion ser para el Señor, sea un modo general de hablar, al cual pueda estar subordinada la idea de víctima y de sacrificio.* Todo primogénito debía consagrarse al Señor: *Erit mihi*: el mismo señor Baer hace la observacion; pero entre los primogénitos unos debían ser *inmolados*, y otros *rescatados*; y así, aunque se *consagraba* todo lo que se *inmolaba*, no se *inmolaba* todo lo que se *consagraba*.

Rescatábanse los primogénitos que no se inmolaban, y especialmente debían ser rescatados los primogénitos de los hombres. No sucedia lo mismo con las *víctimas consagradas á la muerte*: estas, fuesen hombres ó animales, debían morir sin poder ser rescatadas:

(1) Levit. v. 7. 11. xii. 8.

*Sive homo fuerit, sive animal, non redimetur, sed morte morietur* (1). El sr. Baer reconoce esta ley, mas no quiere que pueda aplicarse á la hija de Jefe: observa que no podian los hombres consagrarse á la muerte, sino cuando eran *enemigos del pueblo de Dios*, como los Cananéos, ó *culpables* como Acan. Así parece claro que la intencion de Jefe, no habia sido inmolar á su hija, pues quedó tan consternado al ver que su voto caia sobre ella; mas él habia *consagrado* á la muerte lo que saliese de su casa á su encuentro, por donde la víctima no podia ser rescatada, y era preciso que muriese.

Dice el sr. Baer, que cuando se trata de semejante voto, la Escritura lo designa, á lo ménos con frases que anuncian el efecto, como *entregar á la muerte, herir con la espada, &c.* ¿Pero no es entregar á la muerte ofrecer en holocausto? ¿podia caracterizarse mejor el anatema? Quiere en fin que el voto, que la Escritura nombra *anatema*, sea siempre un castigo, y nunca un culto: era un castigo en los culpables, y en los enemigos de Dios; ¿mas podia serlo en los animales? Digamos pues que esta inmolucion podia ser tambien un *homenaje tributado á Dios*; y tal es el que Jefe pretendia ciertamente tributarle por su voto.

El se obligó, primeramente á consagrar al Señor lo que saliera de su casa, de cualquier naturaleza que fuese: *erit Domino*; y si era una víctima que debiera inmolarse, ofrecerla en holocausto: *Et offeram illud in holocaustum*. La víctima es consagrada á la muerte, y por consiguiente no podrá rescatarse. Este es, á lo que parece, el sentido mas natural del texto, y segun los principios del sr. Baer, *no es permitido abandonar el sentido natural del texto*. Queda pues decidida la cuestion: segun el sentido natural del texto, Jefe hizo voto al Señor de un holocausto, y lo cumplió en su hija. Dejo que se saque la consecuencia; y aquí podría concluir, puesto que de aquí depende todo lo demas; pero aun quiero seguir al sr. Baer para acabar de aclarar las dificultades que nos oponen y quiere sacar de los mismos términos del texto, pues mi ánimo es limitarme únicamente á ellas.

Jefe vuelve pues á su casa, y su hija es quien se le presenta; *se apodera de él el dolor, y rasga sus vestiduras*. Noldio confiesa que todo bien considerado, este dolor le parece excesivo, si solo se trata de una simple consagracion; ¿pero podia ser ménos vivo en un hombre que ve que sola su hija es la víctima que se presenta para el holocausto que ha ofrecido?

El declara su voto, y ella se somete á él, pidiendo por única gracia *el tiempo de dos meses para llorar su virginidad*. El padre consiente, y ella va con sus compañeras á llorar su virginidad. Pretende el sr. Baer que *este pasage, bien entendido, aclara mucho la materia*; es decir que cree hallar en él la prueba de su interpretacion, porque no se dice que lloró su muerte, sino solo que lloró su virginidad. ¿Pero cual es el objeto de esta espera de dos meses? ¿Qué quiere la hija de Jefe diferir en ellos? No su simple consagracion, pues desde aquel momento por el voto de su padre,

(1) Levit. xxvii. 28. 29.

pertenece á Dios, y de hecho permanece virgen; y así no puede ser otra cosa, que la segunda parte del voto, esto es, la inmolucion. Por otra parte, ¿qué significa *el tiempo de esta espera*? ¿Por qué pide solos dos meses para llorar su virginidad? Si no ha de morir, bien podrá llorarla toda su vida; luego la espera se ha fijado á determinado tiempo, porque pasado este debe seguirse la inmolucion. En una palabra, Jefe ha ofrecido un holocausto, ella es la víctima, y llora porque va á morir sin dejar posteridad. Objeta el sr. Baer „que entre los Hebréos, como entre la mayor parte de los Orientales, no se reputaba como una *desgracia* extraordinaria, ni como *vergonzoso* para una muger, *morir jóven y doncella*;" pero confiesa que entre los Judios sí *sucedian ambas cosas*, reputándose por una desgracia *el no ser casada*, y estimándose *vergonzoso envejecer en el celibato*. Siendo esto así, era fuerza que uno y otro se verificara en la que *moria virgen*, y he aquí lo que llora la hija de Jefe.

Al cabo de dos meses volvió á su padre, y él ejecutó en ella el voto que habia hecho. Ya se ha visto que esta es la misma traduccion del sr. Baer. *FECIT HIC ILLI VOTUM SUUM QUOD VOVERAT*, y es lo mismo que expresa la Vulgata en cuatro palabras: *FECIT EI SICUT VEVERAT*; pero esta añade: *quæ ignorabat virum*. El sr. Baer quiere que se traduzca literalmente, *et illa non cognovit virum*, „y ella no conoció varon"; concluyendo de aquí, que esto es precisamente en lo que se ejecutó el voto. Segun él, *Jefe ejecutó su voto en su hija* consagrándola al Señor, de manera que *ella no conoció varon*; pero se ve precisado á confesar que el hebreo puede igualmente significar *ignorabat* ó *non cognoverat*, porque no habiendo en aquel idioma, ni el imperfecto *ignorabat*, ni el pluscuamperfecto *ignoraverat*, ninguno de estos dos tiempos puede expresarse mas que por el perfecto *non cognovit*, el cual nada decide por sí solo, y debe determinarse por las demas circunstancias expresadas en el texto; y pues estas deciden el sentido por la inmolucion, se sigue que las palabras, *et illa non cognovit virum*, significan simplemente que hasta el dia en que fue inmoluta *ella no conoció varon*; de suerte, que cuando Jefe ejecutó su voto en su hija, *ella no habia conocido varon*, lo que expresa nuestra Vulgata por estas palabras: *quæ ignorabat virum*.

La misma Vulgata añade: *exinde mos increbuit in Israel, et consuetudo servata est*. Esta frase desagradó al sr. Baer, y quiere que se traduzca literalmente: *Et facta est in regulam in Israel*. „Y pasó á ser regla en Israel." Mas lo primero, supone que por esta *regla* debe entenderse un *modelo*, y para esto seria menester probar que la palabra hebréa *koq*, expresada por los Setenta con la voz *statutum*, podia significar *modelo*; y esto es lo que no se prueba. Lo segundo, ¿habrá olvidado el sr. Baer que en el hebreo el femenino *facta est* se toma por el neutro *factum est*? ¿No conoce el *Hæc facta est mihi* del Salmo cxviii. v. 56? ¿y no seria él el primero en decirnos que es un hebraismo en lugar de *Hoc factum est mihi*? Le citaremos un texto mas formal: ¿no ha leído en el Exodo, cap. xxx. v. 21: *Et facta est illis statutum (koq) sæculi illi (Aaroni) et semini ejus in generationibus suis*? ¿No confesará ser este un hebraismo que significa: *Et hoc factum est illis in statutum*

X.  
Observaciones sobre la continuacion del texto relativamente al voto de Jefe.

*sempiternum, illi, &c.*? Esto es pues lo que aquí dice el texto del libro de los Jueces: *Et hoc factum est in statutum in Israel*: el mismo sentido puntualmente de los Setenta, pudiendo en él reconocerse fácilmente el de la Vulgata: *Y esto pasó á ser regla, uso, costumbre en Israel*; y esta regla, esta costumbre, va á verse en la continuación del texto, que el mismo sr. Baer traduce así: *De anno in annum ibant filie Israel ad celebrandam filiam Iephthachí Galauditæ, quatuor dies per annum*. Este es precisamente el uso de que habla nuestra Vulgata, la *regla* indicada por los Setenta, y el *uso y regla* que anuncia el texto del hebreo: el enlace no podía ser mas íntimo, ni la relación mas sensible. No se puede pues desaprobár á nuestra Vulgata el haber añadido en este pasaje un *ut* que el sentido encierra visiblemente: *Exinde mos increbuit in Israel... ut post anni circulum conveniant in unum filie Israel, et plangent filiam Iephthæ Galauditæ diebus quatuor*. No queda mas dificultad que sobre las palabras *et plangent*, ó como dicen los Setenta, *ad lamentandum (super) filiam Iephthæ*. La preposición está expresa en el hebreo, y el sentido de los Setenta y de la Vulgata la suponen igualmente, lo cual merece observarse, porque el sentido de la traducción del sr. Baer no la supone, ni aun la admite. El confiesa que la palabra de que se trata, no se encuentra mas que dos veces en toda la Biblia en la conjugación en que aquí está emplada, y que solo puede determinar el sentido: no es este el medio de poder decidir con seguridad. El segundo texto en que se encuentra está, dice, *algunos capítulos mas adelante, (mas arriba quiero decir) en el mismo libro, Judic. v. 11.* donde la misma Vulgata la emplea por *referir*, ó *celebrar*, traduciendo así: *Ibi narrentur justitiæ Domini*. El hebreo podría significar *ibi narrent justitias Domini*; y ni en uno ni otro sentido hay aquí preposición. Mas el sentido de esta palabra en este mismo texto es aun bastante incierto, pues los Setenta le han dado esta otra significación: *Ibi dabunt justitias*; porque efectivamente esta palabra en hebreo se asemeja á la que significa *dare*, lo mismo que á la que significa *lamentari*, siendo muy probable que en lugar de la voz poco conocida LETANNOH, los Setenta leyeron LEQANNOH, ó LEQONEM, *ad lamentandum*, ó acaso mas bien LANOUD, *ad plangendum*, ó LEHITENODED, *ad deplorandum se* (1). Un voto que hizo *llorar dos meses á las hijas de Israel* ántes de su ejecución, bien pudo ser el objeto de sus *lágrimas cuatro dias cada año* despues de ella; y si la simple consagración de la hija de Jefe hubiera merecido que se celebrase todos los años con sus *elogios*, ¿cuan digna no fue su inmolation de ser anualmente el objeto de su *llanto*? Pero de cualquier modo que quiera entenderse una expresión tan obscura, nada puede concluirse contra la *inmolation*, establecida por otra parte con el *sentido natural del texto*, y reconocida no solamente por los *antiguos doctores y santos Padres*, que no entendían el hebreo, mas tambien por los que entendiéndolo, habían leído y estudiado el sagrado texto en su lengua original, *Orígenes y San Gerónimo*, y aun admitida entre los Judios por el *historiador Josefo*.

(1) No propuse estas dos últimas lecciones en mis *Observaciones sobre la Disertación del Sr. Baer*. (Nota de la edición francesa precedente).

## PREFACIO

SOBRE

### EL LIBRO DE RUT.

Puede considerarse el Libro de Rut (1) como una continuación del de los Jueces, y una introducción al de los Reyes, enlazándose con el primero por haber acaecido en tiempo de aquellos (2) la historia que contiene, y con los segundos porque en él se encuentra la genealogía de David (3), que fue el tronco de la familia real de Judá. Los Hebreos, segun San Gerónimo (4), solo hacían un libro de este y el de los Jueces, y muchos antiguos Padres (5) en la enumeración de los libros de la Escritura, ponen por séptimo los Jueces y Rut. Los Judios modernos han variado el antiguo orden de los libros de la Biblia, colocando despues de los de Moises los que llaman *los cinco Megillot* que son, 1.º el Cántico de los cánticos, 2.º Rut, 3.º las Lamentaciones de Jeremías, 4.º el Eclesiastes, y 5.º Ester: aunque en esta colección no tiene siempre el libro de Rut el mismo lugar, poniéndolo unos en el primero y otros en el quinto (6).

Bajo el gobierno de los Jueces, cierto hombre de Betlehem, llamado Elimelec, deja á su pátria para evitar el hambre que desolaba su país: se retira con su muger Noemi, y sus dos hijos Mahalon y Quelson á la tierra de Moab, en donde muere: sus hijos se casan con moabitas; Mahalon con Rut, y Quelson con Orfa. Muertos estos dos jóvenes, queda Noemi con sus dos nueras viudas, y toma el partido de volverse á su país: sus dos nueras quieren acompañarla, y ella las exhorta á que se vuelvan á la casa de sus padres y tomen otros maridos. Orfa abraza á su suegra, y se vuelve; pero Rut se estrecha á Noemi, y no quiere dejarla: esta la exhorta de nuevo á seguir el ejemplo de su hermana, y ella persiste en seguir á su suegra. Llegan juntas á Betlehem (cap. 1). Rut va á espigar al campo de Booz, próximo pariente de su suegro Elimelec: Booz la recibe y le habla con bondad: la elogia por la amistad que profesa á su suegra, y ruega al Señor que la bendiga: la hace comer con sus segadores, y ordena á estos que dejen caer espigas, á fin de que ella las recoja en mas cantidad, y ella lleva á Noemi como tres modios de cebada que había recogido (cap. 2). Por consejo de su

(1) Este primer párrafo se ha tomado de Calmet.—(2) *Ruth* 1. 1.—(3) *Ruth* iv. 17. et seqq.—(4) *Hieron. Prolog. Galeat.*—(5) *Hilar. Prolog. in Psal. Euseb. ex Orig. lib. 6. Hist. c. 25. Epiph. her. 8. et lib. 1. de ponderibus Damasc. lib. 4. c. 18. Orthodox. fidei. S. Bened. c. 51. Regul.*—(6) *Vide Serar. in Ruth, Prolog. art. 6.*

I.  
Lugar del libro de Rut entre los libros sagrados.

II.  
Análisis del libro de Rut.